

CLASE 8.a

009790872

Número cuatro mil doscientos dieciocho.
En Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de diciem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve
Ante mi, - JOSE MANUEL GARCIA LEIS, Notario de esta-
Capital, del Ilustre Colegio de Las Palmas, designa
do en turno oficial,
El Excmo. Sr. DON JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ,
Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo de Ca-==
narias, 2
DON ERNESTO DIAZ-LLANOS LA ROCHE, mayor de edad,
casado, Ingeniero, de esta vecindad, con domicilio =
en calle de La Marina, 19, 6º, B, con D.N.I. número=
41762648.
Y DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de edad, casado=
Ingeniero, vecino de esta población, con domicilio -
en Avenida de Anaga, 15, 12, A, con D.N.I. número
41894915
Intervienen: '
a) El primero en representación de la COMUNIDAD AU-

TONOMA DE CANRIAS, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el articulo 32. 1K, de la Ley 8/83, de 18 de noviembre. - b) El segundo en representación, como mandatario verbal, segun afirma, de cuya ratificación advierto, de la compañia mercantil denominada= "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CA-NARIAS, S.A. " (SODICAN), domiciliada en Santa :-Cruz de Tenerife, calle de Villalba Hervas, no 4, 62, constituida por tiempo indefinido - - - constituida por tiempo indefinido - - - constituida por tiempo indefinido constituida por tiemp mediante escritura autorizada por el Notario . de Madrid Don Francisco Lucas Bermudez, el 25= de marzo de 1.977, número 1.261 de protocolo,inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el Tomo 313 General, Libro 172 de la sección 38, folio 15 y 73, Hoja número 2.213, = 13 inscripciones la y 2ª, con N.I.F. A-28-485548 _c) Y el filtimo en representación, como mandatario verbal, según también afirma, de la com--pañia mercantil denominada "GESTION URBANISTI-_CA DE SANȚA CRUZ DE ȚENERIFE, SUCIEDAD ANONIMA _con N.I.F A-38=021762, domiciliada en Santa ---_Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, número

ang ang kabang ang kab







009790873

CLASE 8.a

49-2º, Edificio Jamaica, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fué de= esta residencia Don Julian Marazuela González, como --sustituto y para el protocolo de su compañero de residen cia Don José Lucas Martin Guimera, el 30 de Julio de ---1.979; número 152 de protocolo, inscrita en el Registro= Mercantil de esta Provincia al tomo 148, libro 72, ---sección 3ª, folio 103, hoja número 1.217, inscripción --Tiene, a mi juicio, según actúan, capacidad legal necesa ria para formalizar la presente escritura de CONSTITU-== CION DE SOCIEDAD, y al efecto, - - - - - -- - - EXPONEN: -Primero. - Que el Gobierno de Canarias es dueño de 10 - siguiente, adquirido con cargo al presupuesto de la Consejeria de Política Territorial! - - - - -Un Estereo-restituidor integrado-por: un módulo central= de observación con: Ocular, Dispositivo de conmutación ótica para la restitución de positivos y negativos, ---dispositivo de commutación ótica para observación bino-cular, un teclado de funciones de menu, dos pantallas --

alfanuméricas para la indicación de menú, un micropro-
cesador, una unidad de cinta magnética para mempriza
ción y transferencia de datos, mesa de dibujo con man-
do digital. Una mesa digitalizadora Calcom 9.100 DTN -
A=0 con cursor de 16 botones,
HARDWARE: 1 restituidor DSPO88 Intermap analítico
1 Sistema DSP134 Intergraph 200 (559NB) INF506 16 sali-
das. BS232
SOFTWARE: SSJ803 Fortram 77, SJG007, Licencia UMS. RED
ETHERNET: INF425 THIN ETHERNET INF422 TRANSCEIVER
CBL788 DROP, CBL791 Office Cable.
Tarquimetro electrónico ZEISS-ELEA 4
Libro de campo REC 500/144.
Tripodes y otros complementos.
Walor total: Noventa y ocho millones veintidos mil
_setecientas cuarenta y cinco pesetas
Cargas Libres de ellas, según afirma
_Seguado - Que la compañia mercantil " GESTION URBANIS
TICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", es dueña de
las siguientes fincas: []
) URBANA: VEINTIOCHO Local de oficina distinguide
n le letre "F" en la planta tercera del edificio deno

minado "HAMILTON", en Santa Cruz de Tenerife, en las -

calles Prolongación Ruiz de Padrón número uno y de La --

Marina, número treinta y siete, teniendo su frente y - -









009790874

CLASE 8.ª

II).- URBANA: NUMERO VEINTINUEVE.- Local de oficina distinguido con la letra "G", en la planta tercera -del citado edificio. Mide CIENTO TREINTA Y SEIS METROS
CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS, en los que se incluyen
nueve metros treinta decímetros de volado. Linda: al frente o Norte, con vuelo de Prolongación de calle --Ruiz de Padrón; a la espalda o Sur, con pasillo común=
y patinillo; a la derecha o Poniente, con serventía de
fincas de Don Manuel Vargas, Don Patricio Madan y Don=

Gaspar Jeronimo Quintero y de este edificio; y a la
izquierda o Este, con la finca distinguida con la -
letra "F"
Cuota comunitaria: Un entero quince centésimas
Inscripción: Folio 113, libro 617, finca húmero
43.692, inscripción 3ª
Título Compra a la compañia mercantil Hamilton y=
Compañia, S.A., en escritura autorizada por el Nota
rio de La Laguna Don Juan Antonio Cruz Auñón, el día
28 de Julio de 1,980
Cargas Libres de wargas y gravamenes, y al corrien
te en el pago de cuotas de la Comunidad, según
afirman
Valor de ambas fincas, con las adaptaciones mejoras=
e instalaciones realizadas en las mismas, treinta y=
nuewe millones trescientas mil novecientas setenta y
seis pesetas
Situación arrendaticia: Sin arrendar
Tercero Que los señores comparecientes, según
actúan, previa autorización por el Gobierno Autónomo
de Canarias, en æsión celebrada el día 2 de Diciembre
de 1.989, han convenido en constituir una cociedad
Anónima, que se denominará "CARTOGRAFICA DE CANARIAS,
SOCIEDAD ANONIMA" (GRAFCAN), que quedará adscrita a
la Consejeria de Política Territorial, y la exclusivi







009790875

CLASE 8.8

ri en or Ulas ovite

-dad de cuyo nombre queda acreditado con Certificación -del-Registro General de Sociedades Mercantiles, que --se acompañará a las copias que de la presente se - ---libren. Su duración, domicilio, objeto, capital social -y demás características constan enclos Estatutos que , firmados por los señores comprecientes me entregan y dejo unido a esta matriz. Dichos Estatutos van extendidos en cuatro folios de clase 8ª, serie 00, números, 9788894, 9788895, 9788896, y 9788897.------Cuarto - El capital social fundacional es, de doscientos millones de pesetas, dividido en doscientas accio--nes de un millón de pesetas de valor nominal cada una= de ellas, incorporadas a títulos al portador, numera--das correlativamente del 1 al 200, inclusives, que -se extenderán en libros, talonarios, , y que son asumi--das y suscritas en su totalidad, por los constituyen--tes, de la siguiente forma:-----GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS, asume y suscribe.cien--to dos acciones, números 1 al 102, ambos inclusives ---por su valor nominal de CIENTO DOS MILLONES DE PESETAS,

mediante las aportaciones de los bienes relacionados en el antecedente primero de esta escritura por su valor de noventa y ocho millones veintidos mil setecientas -cuarenta y cinco pesetas, y en efectivo metálico por la suma de tres millones novecientas setenta y siete milo-GESTION URBANISPICA: DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A. - asume y suscribe setents y nueve acciones, números, -_-103:al 181, ambos inclusive, por su valor neminal de setenta y nueve millohes de pesetas, mediante la aperta ción de los bienes inmuebles descritos en el antecedente şegundo de esta escritura por su valor de treintazy 🛨 nueve millones trescientas mil novecientas setenta y - seis pesetas, y en efectivo metálico por treinta y -- - nueve millonesaseiscientas noventa y nueve mil yeinti-SOCIEDAD PARA: ELODESARROLLO; INDUSTRIAL DE CANARIAS, S.A. (SODICAN), asume y suscribe diez y nueve acciones, mimeros 182 al: 200, inclusives, por su valor nominalede discinuève milloneso de, pesetas , mediante aportación en e efectivo metálico. Quinto .- En su virtud, los señores comparecientes, - - -

A.- Que dejan constituida la Sociedad Anónima a que se-







refiere la exposición de esta escritura, cuyo capital

009790876

CLASE 8.8

social es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS, y ratifi can expresamente los Estatutos que han quedado incorporados a esta matriz, los cuales declaran conocer -en su totalidad .- - - -B. - En contraprestación a las acciones suscritas y -sumided por los socios fundadores, reconocen que cada uno de ello ha aportado los citafos bienes muebles a inmuebles y el efectivo metalico, por los valores= y cuantía antedicha, habiendo tenido ingreso las referidas sumas en la Caja social, como así reconocen = y tomado posesión de los bienes la Sociedad, por lo = que el capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. C.- Los señores comparecientes según concurren, dando a este acto el carácter de Junta General Universal de Accionistas, con carácter de extraordinaria, adoptan los siguientes acuerdos: Designar el Primer Consejo de Administración, que - queda integrado por las siguientes personas: - : - - -

Por el GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS.

	DON AUGUSTO CARLOS MENVIELLE LACCOURREYE, mayor de
	edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puer
	tos, vecino de Las Palmas de Gran Canarias, calle=
	Leon y Castillo, 230, titular del D.N.I. número
	602-115-, -, - ,
•	DON FRANCISCO MONTESDECCA SANTANA, mayor de edad,
	casado, Arquitecto, vecino de Las Palmas de Gran -
	Canarias, calle José M. Durán, 22,32, G. con D.N.I.
	número 42681411
	DON VICTOR MANUEL PEREZ BORREGO, mayor de edad,
	casado, Ingeniero de Montes, vecino de Santa Cruz de
. 45	Tenerife, con domicilio en Avenida de Anaga, 35-79, con
ı	D.N.I. 7825741
	DON CARLOS ASCANIO CULLEN, mayor de edad, casado, -
•	Ingeniero Agrónomo, vecino de La Orotava, con domi-
	cilio en Dehesa Bajas, con D.N.I. número 41895048
*	DON ADOLFO HOYOS-LIMON GIL, mayor de edad, casado,
	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de
	Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, nº 37-
	39 y 41, Portal C-32, B, con D.N.I. número 2050513
• ,	DON JESUS ALVAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado,=
	funcionario, vecino de Las Palmas de Gran Canarias,-
	con domicilio en Paseo de Las Canteras, 33-34,2º H,=
	_con_D.N.I. número 42647461

• Chin month (C.







009790877

CLASE 8.ª

Por GESTION URBANISTICA DE SANTA CRÙZ DE TENERIFE; -S.A. (GESTUR): - - - - - - -DON-JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, mayor de edad,casado, Ingeniero de Montes, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle José Naveiras,-28=1º, con D.N:I. número 41761547. --- --DON CARLOS BENGOMO MENDOZA, mayor de edad, casado,-Ingeniero de Minas, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en calle Numancia, 41, con D.N. I número 41431865. - - - - - - - - - - - - - - - -DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de ddad; casado, -Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de= Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Avenidad de Anaga, 15-1º, A, con D.N.I. número 41894915.- -DON JOSE MARIA SENANTE MASCARENO, mayor de edad, -casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, --Vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en= Centro Residencial Anaga, Edificio Los Delfines, - -82, A, con D.N.I. número 41956970.

FOR IS SOCIEDED PARK ET DESERROTHO INDUSTRIAL DE
CANARIAS, S.A. (SODICAN)
DON ERNESTO DIAZ-LLANOS LA ROCHE, mayor de edad,
casado, Ingeniero, vecino de Santa Cruz de Tene-
rife, con domicilio en calle de La Marina, 19,62
B, con D.N.I. número 41762648,
Queda_prohibido_expresamente ocupar_cargos en
eșta Sociedad a la persona o personas que se
hallen comprendidascen las prohibiciones y limi-
taciones de la Ley 25/1983; en la medida y condi-
ciones que en la misma se establecen = = = = =
Designar CONSEJEROS-DELEGADOS de la Compania a -
quién sea Presidente del Consejo de Administración
de CARTOGRAFIA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), y a
DON EMILIO LUQUE HERNANDEZ, mayor de edad, casado
Ingeniero, vegino de esta población, con domicilio
en Avenida de Anaga, 15,12, A, titular del DeN.I
número 41894915, pudiendo ejercitar, indistintamen
te, en nombre y representación de dicha Sociedad -
las siguientes
=,, FACULTADES:
12) Ostentar la representación de la Sociedad y
usar la firma social en cuantos actos, negocios y =
contratos_tenga_interés o ses parte la Compañia
2º) Planificary organizar, dirigir y controlar la marcha





PTA



de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de

009790878

trabajo e instalaciones, dando cuenta al onsejo de las modificaciones que considere conveniente introducir en la marcha social ----32) Comprar, venderm permutar, sustituir, ceder; - - gravar y por cualquier título, adquirir y enajenar - toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles y de las participaciones sociales, Celebrar y cancelar contratos de arrendamiento, transporte, seguro y ser-Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y en general, con toda Entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o -suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contrà tación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas,aceptando en su caso, las adjudicaciones, realizando -los actos y suscribiendo los documentos privados o ---públicos que fueren necesarios o convenientes para su -formulación, cumplimiento y liquidación. - - - - -40) Estipular, constituir, aceptar, modificarm retirar y

cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisio nales o definitivos, incluso en la Caja General de - -Depósitos y en el Banco de España. - - - -5º) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas - - corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimien tos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignaraticia, o sin ellas, y bajo toda clase de condi ciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas= cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos Concertar formalizar y suscribir operaciones pasivas = decrédito-o préstamo por plazo no superior a 12 mases,que sean exigencia del tráfico pormal de la Sociedad y _al efecto firmas cuantos documentos públicos y privados _fueren_necesarios, dando cuenta al Consejo de Adminis == ¿ tración en la primera reunión que celebre, del uso que= -se haya hecho de estas facultades. - - - - - - - - - --64) Librar, aceptar * cobrar, pagar, endosar, proestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, - -_ comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones, y __demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando -.. sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de







009790879

CLASE 83

1

e: di P di c 7 c m

efectos de comercio de cualquier otra clase, ast como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Pancos, Vajas de Depósitos y otras Entidades donde la sociedad tenga valores, efectos, metálico os 72)-Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier= concepto deba ser abonado o pagado a las Sociedad, en= metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y en general, por cualquier otro --Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la --forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad conceder prorrogas, filar plazos y su importe. - - -Aceptar a los deudores toda clase de garantías, personales, y reales, incluso hipótecarias, mobiliarias e ---inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, clausulas y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o --créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudi-

caciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes .--Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas ---medidas judiciales o extrajudiciales considere necesa rias à convenientes para la defensa de los derechos e 82) Realizar toda clase de pagos, disponiendo, loge de mecesario para el debido cumplimiento de todas las -obligaciones de-la Sociadad y exigir los-recibos, --cartande pago y resguardos oportunos - - - - - - - - - - -92) Representaria: las cociedad antes terceros your toda -clase de Juntas Administrativas, Cámaras, comités, --Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones,-Authomas: Provincia o Municipio y ptres Centres ungre-Organismos: Administrativos, Gubernativos order bualquier netularezar de todos los grafos e instancias, tanto p españoles como extranjeros, Ejercitar los derechos e= -intereses que a según los casos; correspondan a la ----Sociedad, Llever peticiones e instancias. Instantlos --expedientes que procedan à solicitando los datos, ------copias o documentos que interesen, y formulando recla--maciones, incluso las previas, e interponiendo recursos -de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse --

Callson Longitudien







icia, es issentant

009790880

CLASE 8.ª

de los expedientes, reclamaciones y recursos en - cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones -firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir -certificaciones, testimonios y copias fehacientes en 102) Comparecer y representar a la Sociedad ante --Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalias, Jura dos y otros Centros u Organismos judiciales, civiles penales, administrativos, contencioso-administrativos laborales, de todas las jurisdicciones e instancias, en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país u organización internacionesl. -- - - -Otorgar y revocar toda clase de poderes incluso en favor de Abogados y Procuradores - - - - - - -Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera - - procedimientos, tramites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro - - -

concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desitir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo Posiciones como representante legal de la Sociedad F.cuendo se requiera, cratificarse personal y ---expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitrajes todos los asuntos en que esté intere. -sada-la Sociedad, Ejecutar: o hacer ejecutar: las 🚭 Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras concursos oderacreedores y liquidectores viudiciales, acredi-, tambe el haber de la Secredad, procurando su asa-- Euramiento y cacentando lastadiudicaciones en pago= -pudiendo-conceder to desegar heducciones y prorrogas. -Designar, admitir y recusar Sindicos, Administradores -Peritos e Interventores, y preponer e impugnar las -proposiciones que se hagan en los respectivos :-----actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o ----=-esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir - los asuntos por todos los trámites hasta el cumpli-







009790881

miento y ejecución de los fallos definitivos. .- -- -Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciojes,-110) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y - despedir empleados; determinar las retribuciones, --sueldos y demás emolimentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y== en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes. 12º) Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la -naturaleza jurídica de los actos que realice. - - - -13º) Cualquier otra facultad de las que con carácter general le asignen los Estatutos .- -Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán= concedidas en toda su amplitud a fin de que, con - - plenitud de efectos, el Apoderado pueda realizar - - -

cuantos actos y contratos requiera su ejercicio. ---D).- Queda prohibido ocupar cargos en esta Sociedad a la persona o personas que se hallen comprendidos= en las prohibiciones y limitaciones de la Ley - -25/1983, en la medida y condiciones en la misma esta blecidas. Torigo of the control of t Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de indole fiscal, y las del art. 32 de la -Leida por mi el Notario en alta voz esta escritura, renunciando los otorgantes su derecho a verificarlo por si, de que les enteré, se ratifican y firman. - -De conocerles y de todo lo demás consignado en este inst umento público, extendido en diez folios de - -_clase octava, serie 00, números 9790098, 9790099, ---**9788287**, 9790075, 9790077, 9788263, 9788292, 9788890,-_9790266;y el presente, yo el Notario, doy fe -Siguen -Está en tinta el sello de la Notaría que literalmente -- Notaria de D. JOSE MANUEL GARCIA LEIS, SANTA CRUZ DE -



AN4602645

009790882

CLASE 8.a

TENERIFE.
NOTA: En su propia fecha remito al Registro General de
Sociedades el parte prevenido en tarjeta número 97792
DOY FE J.M Rubricado
SIGUEN ESTATUTOS Y UN DOCUMENTO INCORPORADO A LA
MATRIZ

22222222

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden y fecha al principio indicado obra en mi protocolo gene ral de instrumentos públicos donde dejo nota de esta -saca. Y para la ociedad, expido, signo, firmo, rubrico y sello la presente PRIMERA COPIA, en once folios de la clase octava, serie 00, números, 9790872, 9790873, --- 9790874, 9790875, 9790876, 9790877, 9790878, 9790879, 9790880, 9790881, y el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos noventa. -DOY -FE//

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones arimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 2000.000
peretas según carta de pago número (19.138 de 1 Il lateresado ha presentado copia del documento que se conserva en la Unicina para comprobación de la arreliguidación y, en su caso, rectificacon o practica de la liquidación e aliquidaciones complementarias que procedan". Santa Cruz de Zignerite de 10 ENE. 1990 de 1.9

> Sola Cruz de ATANSMIS!

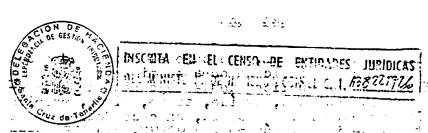
El Jele la Sección.

INS.

BASE: VALOR DECLARADO

FRANCEL N. 1 - 5-6-/3-20-21-237

Parp Adicional 3. 14 morarios: 95.825



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

INSCRITO el precedente documento, en unión de las escrituras que lo ratifican de 17 de Enero y 13 de Febrero de 1.990, ante el mismo Notario, números 166 y 476 de protocolo, en el libro, folios, números de fincas e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de sus respectivas descriciones.

CARGAS: libres, salvo afecciones al posible pago del Impuesto y Plus Valía, según notas marginales.-

TITULARIDAD: a nombre de la Compañía Mercantil "CARTOGRAFICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA".-

Cruz de Tenerife, a 9 de Julio de 1992.-

EL REGISTRADOR

Honorarios 13:77 pesetas Nº 1,2,3 y 4 del Arance S Base declarada.





CLASE 8.ª



009791084

Domicilio Social. Denominación, Objeto, Duración,

Artº.1: Denominación.

Con la denominación de Cartográfica de l'Canarias, S.A. (GRAFCAN), se constituye una Sociedad Pública de forma Anónima, que se regirá por los presentes estatutos, y en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por lo previsto en la Canaria.

Artº. 2: Objeto Social.

La realización, tanto para particulares como para Entidades Pública o Privadas, de levantamientos y representaciones cartográficas, por cualquier procedimiento topográfico, fotogramétrico o mediante sensores remotos, especialmente mejdiante como la producción y comercialización de toda clase de productos de fotografía o fotogrametría bajo cualquier tipo de soporte físico.

mediciones y estudios directos o por procedimientos estadísticos o indirectos.

La confección de muestras y estudios para la confección de inventarios y registros de cualquier tipo relacionados con el territorio, especialemnte la realización de catastros rústicos y urbanos, su mantenimiento y actualización.

El tratamiento y gestión informática de datos, especialmente los relaciones con los apartados anteriores.



Redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos.

La gestión para terceros de todo tipo de asuntos relacionados con lo anterior.

La participación en otras sociedades de objetivos afines o complementarios.

La explotación de patentes y marcas y productros relacionados con los fines primordiales de la Socidad y cualquier otra actividad que de forma directa o indirecta contribuya a complementar dicho objeto social.

La realización de convenios sobre asuntos relacionados con los anteriores párrafos.

Artº.3: Duración.

La duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el 1 de enero de 1.990, o una vez inscrita en el Registro Mercantíl, o en su caso en la fecha posterior en que la inscripción tenga lugar. Ejercicio económico por año natural.

Artº. 4: Domicilio Social.

La Sociedad establece su domicilio en la C/ La Marina, n^{Ω} 7, de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo el Consejo de Administración acordar su traslado a cualquier otro lugar de la misma población.

acciones. Título II: Del Capital social y de las

Artº. 5º: Capital Social

El capital social fundacional será de 200 millones de pesetas, dividido en 200 acciones de 1.000.000.— pesetas de valor nominal cada una de ellas, incorporadas a títulos al portador numeradas correlativamente del 1 al 200, que se extenderan en libros talonarios.







CLASE 8.a

CLASE 8.ª



009791087

El capital social podrá ser aumentado o disminuído, de conformidad con los preceptos legales, pudiendo asímismo la Sociedad emitir obligaciones simples o hipotecarias.

Artº. 60: Las Acciones

Las acciones serán transmisibles pero los accionistas tendrán derecho preferente para la adquisición de los títulos que otros accionistas pretendran transmitir. Las acciones representativas del capital social sólo podrán transmitirse previo cumplimiento de las formalidades que se fijen en este artículo. Toda cesión que se efectúe contraviniendo lo que en el mismo se dispone será ineficaz y no dará derecho algúno al cesionario.

Los accionistas se comprometen en el supuesto de desear transmitir sus acciones, a ofrecerlas a los demás accionistas, quienes tendrán derecho preferente para su adquisición con arreglo y en proporción a su participación en la Sociedad. El accionista que se proponga transmitir sus acciones deberá comunicar su propósito y las condiciones de la transmisión (nombre del cesionario, valor de cada acción y forma de pago) al Consejo de Administración. Este, en el plazo de una semana desde la recepción de la comunicación, deberá comunicar por escrito a los demás accionistas dicho propósito y condiciones. Los accionistas contaran con un plazo de 20 días para ejercitar su derecho de adquisición preferente en las mismas condiciones establecidas, entendiéndose que renuncian a la adquisición por el mero transcurso del plazo sin haber anunciado su proposito de adquirir, o cuando habiéndolo anunciado no efectúen la compra en un plazo menor de quince días. Si fueran varios los accionistas que quieran adquirir los títulos, se prorratearán en razón directa a las acciones que tengan en la Sociedad. Transcurrido el plazo podrá el Consejo de Administración decidir la adquisicion de todas o parte de las acciones sobrantes en las condiciones en el Art.47 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las ----



Sociedades Anónimas, lo cual será comunicado al accionista vendedor. Esta gestión deberá realizarse en el plazo máximo de l mes y la compra deberá realizarse -

en un plazo no mayor de 20 días más, fijándose el precio en la forma determinada en el último párrafo de este artículo. Pasado el plazo, el accionista vendedor podrá efectuar la transmisión sin limitación alguna, debiendo efectuar la operación en el plazo máximo de 6 meses, pasados los cuales deberá efectuar nueva comunicación al Consejo, para proceder de nuevo como antes se ha dicho.

Dado que SODICAN, tal como dispone el Real Decreto 3030/1.976, de 10 de diciembre, por el que se crea la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias, no puede permanecer por más de 10 años como accionista, si pasados los nueve años y tres meses desde la fecha en que entró a formar parte de la Sociedad fuese aún propietaria de algúna acción, podrá notificar al Consejo de Administración la necesidad de transmitir sus acciones, indicando, si tuviese! una oferta de compra, lascondicionesde ésta. El Consejo de Administración deberá comunicar por escrito a los:demás accionistas dicho propósito y condiciones. Los accionistas contaran con un plazo de 20 días para ejercitar su derecho de adquisición preferente en las condiciones notificadas, entendiéndose que renuncian a la adquisición por el mero transcurso del plazo sin haber anunciado su propósito de adquirir, o que habiéndolo anunciado, no efectúen la compra en un plazo menor de 15 días. Si fueran varios los accionistas que quieran adquirir los títulos, se prorratearan en razón directa a las acciones que tengan en la Sociedad. Si transcurrido el plazo que se concede a los restantes accionistas para ejercitar el derecho de adquisición preferente, no se ubiese ejercitado este por compra de las acciones, SODICAN podrá vender sus acciones sin limitación algúna. Si SODICAN, cumplidos los 9 años y 3 meses, no tuviera oferta de compra de sus acciones, podrá comunicar igualmente al Consejo de Administración la necesidad de transmitir sus acciones, pudiendo los demás accionistas adquirirlas mediante el procedimiento





medical Habi



CLASE 8.ª

CLASE 8,a



009791090 009788896

detallado anteriormente, siendo entonces el precio de la adquisición el indicado en el último párrafo de esta cláusula. Transcurrido el plazo, si ninguno de los accionistas ejercitase su derecho de adquisición a este precio, La Sociedad convocará Junta General para decidir la adquisición de las acciones para amortizarlas, previa reducción del capital social, en las condiciones del artº. 47 de la Ley de Socidades Anónimas y en un plazo inferior a dos meses.

El precio de venta aludido en los párrafos anteriores será fijado por tres peritos, uno nombrado por SODICAN o el accionista vendedor, otro por la Sociedad y un tercero de común acuerdo, o si éste no se lograra, por insaculación notarial de entre una lista de cinco, designadas por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, no incluyéndose en el sorteo los que en el acto de comparecencia notarial sean recusados por cualquera d elas partes, por concurrir en ellos alguna de las causas expresadas en el artículo 621 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si la Socidad no nombrara su perito en un plazo de quince días a partir de la fecha en que SODICAN o el accionista vendedor le comunicase la necesidad de calcular el precio de venta, se considerará que acepta como único perito al nombrado por éste, facultandolo para poder hacer la valoración con entera libertad y facilidades. La valoración de las acciones deberá hacerse al tipo que resulte de la apreciación conjunta del patrimonio neto de la Sociedad y de las expectativas fundadas de su crecimiento y rentabilidad. Para la determinación del patrimonio neto se comprobará la realidad y valor actualizado de cada uno de los elementos de su activo y pasivo.

Título III: Régimen y Administración de la

Socidad.

Organos de la Sociedad

Arº 7º:



La dirección y administración de la sociedad corresponderá, dentro de su respectiva competencia, a la Junta General de Accionistas, al Consejo de Administración o en su caso, al Consejero Delegado o a la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de la función de los accionistas censores de cuentas.

Artº. 8

Las Juntas generales seràn Ordinarias o Extraordinarias, la Junta Ordinaria se celebraá necesariamente dentro de los mrimeros seis mese de cadacaño, para examinar la Memoria anual, así como para el exámen y aprobación del Balance y cuentas del ejercicio anterior. Las Juntas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Adminsitración, cuando lo estime oportuno, o lo solicite un número de socios que representen el 10 por ciento del capital dessembolsado.

Artº. 9

El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de siete y hasta un máximo de trece miembros y elegirá de su seno Presidente y Vicepresidente. Los demás serán vocales.

También nombrará un Secretario que puede no ser miembro del Consejo, en cuyo caso no tendrá derecho a voto.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante temporal, ausencia, enfermedad, incompatibilidad o cualquier otro impedimento legítimo. En su defecto, ejercerá tales funciones el Consejero mas antiguo y en su caso, el de mas edad.

Los Consejeros serán compensados por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Sociedad en la cuantía que fije anualmente la Junta General. Los Consejeros nombrados en el acta constitutiva ejerceran sus cargos por un período de ---









CLASE 8.ª

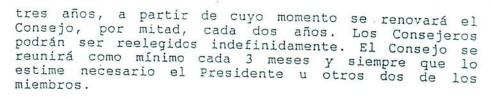
CLASE 8.a





009791093

009788897



Art^o. 10

El Consejo funcionará por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el Presidente, que autorizará con su firma las actas que de las oportunas sesiones redacte el Secretario, quedando siempre válidamente constituído cuando estén presentes mas de la mitad de sus miembros.

Artº. 11

Corresponden al Consejo de Administración:

1.- Cuantas facultades de gestión, administración y disposiciones guarden relación con las actividades que constituyen el objeto social, sin más excepciones que las que taxativamente reserven a la Junta General de Accionistas la Ley o los presentes Estatutos.

2.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos y contratos, y ante toda persona o entidad.

3.- Dictar las normas de funcionamiento del propio Consejo, en lo previsto en la Ley o los Estatutos Sociales.

de conformidad con el artículo 88-2 de la Ley General Presupustaria de 4 de enero de 1.977.

5.- Interpretar los presentes Estatutos, en caso de duda.



Título 49. Disolución y Liquiddación

Art^Q. 12

La Sociedad se disolverá en los casos y por los trámites legales.

<u>Artº. 13</u>

El Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión Liquidadora con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para liquidadores señala la Ley.

Disposición final

Para todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir entre la Sociedad y los accionistas o entre éstos como tales y con el Consejo de Administración, en cualquier período de la vida de la Compañía, las partes se somenten, con renuncia al fuero propio, a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la Sociedad.

 $\Omega \in$





AN4602650

009791099

CLASE 8.a

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -CRUZ DE TENERIFE, ----

HAGO CUNSTAR: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cuatro folios de la clase octava, serie 00, números, 9791084, ----9791087, 9791090y 9791093, son fiel y exacta reproducción de los Estatutos que obran incorporados a la escritura de Constitución de Sociedad autorizada por mi el día 29 de los corrientesm bajo el número 4218 de mi protocolo.---
DOY FE; en Santa Cruz de Teneri fe, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .-



RELACIONADO el precedinto documento, en la inscripción. de 12 Hoja. 47.-204., en el Tomo. 6.4/... General, Libro...... de la sección..... folio/52 Santa Cruz de Tenerire, a 15. de Jago...... de 1.9.92...

ESPACIO EL ELANCO NULO

ESPACIO EN ELANCO NULO







AN4602651

806904826



APOSTILLE o legalización única Convention de la Haye, du 5 octubre 1.961 -Real Decreto 2433/ 1978 de 2 de octubre

1. País ESPAÑA El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Jose Hamel garaa

3. Actuando en calidad de NOTARIO.

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

CERTIFICADO

9 JUN. 2008

5. En Santa Cruz de Tenerife. 6 El 7. Por D. ALFONSO-MANUEL CAVALLÉ CRUZ, TESORERO DEL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL

DE LAS ISLAS CANARIAS.

8. Con el número 75.063.

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

EL DEL COLEGIO

EL TESORERO







DATOS DE LA ESCRITURA

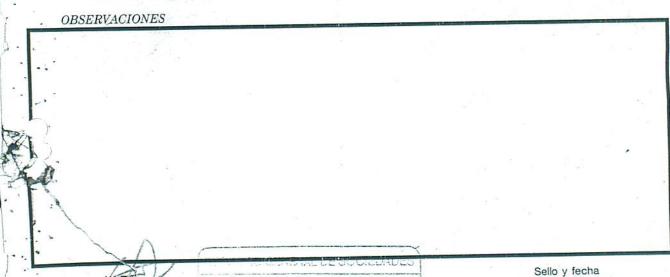
OTORGANTE:	" CARTOGI	rafica de	CANARIAS, S. A	. " (GRAFCAN)
Notario D: _	Jose	MANUE	GARCIA (E	i's
			& Diviens	
Apoderados:	1. Eu		sto Harva	indez (
	<u> </u>	· (CILX	Dero- Defec	200
Facultades:		7	Proce de de	illic for Sociedis; Noviedis.
tura para	cuyos date que los aj	os se reseñ poderados c	er constar que an más arriba e que se indican noma con el ca	es bastante ejerciten,
			que se les co	
	isma.			0 155
	Santa Cruz		,22 de Navi	borghe 1.25
Congress of the Congress of th	DE CAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA		O.ASESOR,	Cie
		Fdo.: j	mme C. Rodriguez	G. G
D'inilio Luque Hdes	2			
DECLARO DI JO MI RESPONOZ QUE LOS PODERES OTORIAS Crafcau, S. A. EN ES Nº 4.218 DE FECHA 29/12	KBIUDAD COS POR CRITURA [89] A MI	CA S	E CYLLARIA ARIA	
FAVOR, NO HAN SIDO REVOC	AUU5	1	The second secon	



AN4602652

02/2011

024 REGISTRO GENERAL SOCIEDADES MERCANTILE MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO 2 1 NOV. 1989 San Bernardo, 62 - 28015 Madrid ENTRADA Serie M N.º 0103567 SOLICITUD-CERTIFICACION Denominación social No Figura "CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A." Registrada Denominación social Denominación social Solicitante 1.024 JICHIA RAMIRLZ C/. MONTERA, N.º 32, 28013 MADRID Indíquese si desea certificación detallada NO



0223956

INSTRUCCIONES:

Escriba a máquina, o con letra muy clara. No escriba nada en los recuadros en trazos negros.

No se admiten enmiendas ni tachaduras.

Fdo: David Santos Gaon

No ponga ANAGRAMAS.

Las certificaciones negativas caducan a los tres meses (B.O.E. 5-9-86).

12 89

El funcionario certificante,



Fdo.: MIGUEL SANCHEZ BARBEIRA







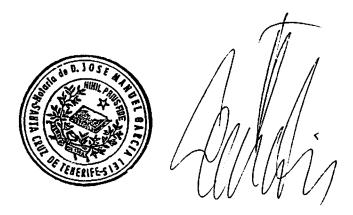
· sa vilon in his vilo	L. L.
Número de protocolo:	42/8/89
Liquidación arancelaria	:
Concepto Sociedad	Base 200,000.000
Concepto	Base
Concepto	Base
Concepto	Base
	4.0
Nº 2 Arancel	
1920 SA	
123 12101 2	
	0 227
Nº 6 Depósitos, Salida	
Nº 7 Folios de Matriz.	Name and the second sec
. Porte	1,500
	250
Suplidos	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
TOTAL,	
OF TENESIFES THE	
1848417	

N D T A: Esta minuta podrá impugnarse en plazo de quince días desde su notificación o entrega ante el propio Notario ó ante La Junta Directiva del — Colegio Notarial.— YC, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NCTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA = URUZ DE TENERIFE,

HAGO CONSTAR: que la presente = fotocepia es fiel y exacta reproducción del docu mento que obra incorporado a la escritura autorizada por mi el día 29 de Diciembre presente --- año, bajo el número 4218 de mi protocolo.

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri

fe, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .-





AN4602654

01,0

00

DSTAL 0 2 MITENTES

DSTAL

009791099



CLASE 8,a

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA - CRUZ DE TENERIFE,

HAGO CONSTAR: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cuatro folios de la clase octava, serie 00, números, 9791084, 9791087, 9791090y 9791093, son fiel y exacta reproducción de los Estatutos que obran incorporados a la escritura de Constitución de Sociedad autorizada por mí el día 29 de los corrientesmentos el número 4218 de mí protocolo.

DOY FE; en Santa Cruz de Teneri fe. a treinta de Diciembre de mil novecientos —

fe, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve .-



RELACIONADO el precedente documento, en la ins. cripción de la Hoja. 4. 204., en el Tomo. 6.4/... General, Libro...... de la sección..... folio/52 Santa Cruz da Tener bie, a / S. de / avjo......

de 1.9.90.

OSTAL 0 2

RIFE



RESTAURCE STATE OF

Ä

ESPACIO EN EN ANCOMULO

119/15/2018

17







1/2011



AN4602655

AJ9386556

APOSTILLE o legalización única Convention de la Haye, du 5 octubre 1.961 -Real Decreto 2433/1978 de 2 de octubre

1. País ESPAÑA El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Jose Mamel gania

3. Actuando en calidad de NOTARIO.

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

CERTIFICADO

18 OCT. 2011 5. En Santa Cruz de Tenerife. 6 El

7. Por D. JUAN JOSE ESTEBAN BELTRÁN. CENSOR PRIMERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS.

8. Con el número 119.008 --

9. Sello/Timbre: EL DEL COLEGIO 10. Firma:

EL CENSOR PRIMERO





"QUE LAS XEROCOPIAS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL ANVERSO Y REVERSO DE LOS VEINTE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AN, NUMEROS 4602614, SUS DIECINUEVE SIGUIENTES EN ORDEN NUMERICO ASCENDENTE Y SOBRE EL ANVERSO DEL PRESENTE FOLIO DE LA MISMA CLASE Y SERIE, NUMERO 4602634; COINCIDEN BIEN Y FIELMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y DEVUELVO A LA PARTE INTERESADA".-----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO TESTIMONIO, SOBRE EL REVERSO DEL PRESENTE FOLIO, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

